



Radicado: D 2025070000137

Fecha: 17/01/2025

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto departamental 2022070006340 de 2022, y

**CONSIDERANDO QUE**

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones se deben conferir por el nominador y pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno extraordinaria virtual, celebrada el 16 de enero de 2025, según consta en el Acta No. 32, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios para el señor **MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.649.045**, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SECRETARIO DE DESPACHO**, código **020**, grado **04**, NUC Planta **1303**, ID Planta **5022**, asignado al grupo de trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, durante el período comprendido entre el 20 y el 25 de enero de 2025, ambas fechas inclusive, el cual incluye los días de desplazamiento ida y de regreso al evento, con el fin de participar del 3er Encuentro Anual de Comunidad Araucaria, que se llevará en Washington DC, Estados Unidos, del 21 al 24 de enero de 2025.
4. Los gastos de traslado de ida y regreso, hospedaje y alimentación, serán asumidos por la Fundación VARKEY.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios al exterior al señor **MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.649.045**, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SECRETARIO DE DESPACHO**, código **020**, grado **04**, NUC Planta **1303**, ID Planta **5022**, asignado al grupo de trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, durante el período comprendido entre el 20 y el 25 de enero de 2025, ambas fechas inclusive, el cual incluye los días de desplazamiento

**“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”**

ida y de regreso al evento, con el fin de participar del 3er Encuentro Anual de Comunidad Araucaria, que se llevará en Washington DC, Estados Unidos, del 21 al 24 de enero de 2025.

**PARÁGRAFO:** Los gastos de traslado de ida y regreso, hospedaje y alimentación, serán asumidos por la Fundación VARKEY.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

**ARTÍCULO TERCERO:** El señor **MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**, debe reintegrarse a sus labores el día 27 de enero de 2025 y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y en el artículo 33 del Decreto Departamental 2021070004548 del 25 de noviembre de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
Gobernador de Antioquia

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario	<i>F.U.</i>	Revisó: Sandra Patricia Vásquez Arboleda Directora de Personal
José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	<i>14</i>	<i>S.P.V.</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		